

SCI-685-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc, Docente
Escuela de Ing. Computación

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez,
Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos

M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora
Departamento de Becas y Gestión Social

Licda Johanna Campos Coto, Encargada
Programa de Residencias Estudiantiles
Campus Tecnológico Central Cartago

TAE. Rebeca Acuña Calderón, Asistente Administrativa
Programa de Residencias Estudiantiles
Campus Tecnológico Central Cartago

M.Sc. Noidy Salazar Arrieta, Directora
Depto. de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
Campus Tecnológico Local San Carlos

Licda. Andrea Pacheco Araya, Encargada
Programa de Residencias Estudiantiles
Campus Tecnológico Local San Carlos

Srita. Abigail Quesada Fallas, Presidente
Consejo Ejecutivo Federación de Estudiantes

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3271, Artículo 14, del 29 de junio de 2022.
Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3251, Artículo 8, del 16 de febrero de 2022, donde fue creada la Comisión especial encargada de elaborar la propuesta de reforma integral del Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3271, Artículo 14, del 29 de junio de 2022

Página 2

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“2. **Vida estudiantil:** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa”* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece la siguiente función del Consejo Institucional:

“...
o. *Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda*
...”

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3251, artículo 8, del 16 de febrero de 2022, tomó el siguiente acuerdo:

“a. Conformar una Comisión especial que elabore la propuesta de reforma integral del Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica, conformada de la siguiente manera:

- i. *Las tres funcionarias encargadas del Programa de Residencias Estudiantiles en el ITCR.*
- ii. *Máster Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social.*
- iii. *Dos representantes estudiantiles de distinto género, con al menos un año de ser residentes en el Campus Central, nombrados por la FEITEC.*
- iv. *Dos representantes estudiantiles de distinto género, con al menos un año de ser residentes en el Campus Tecnológico Local San Carlos, nombrados por la FEITEC.*
- v. *Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., integrante de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, quien coordinará.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3271, Artículo 14, del 29 de junio de 2022

Página 3

- b. Indicar a la Comisión creada en el punto anterior que, la propuesta que se les encomienda presentar debe permitir asegurar la operación y gestión igualitaria, inclusiva, eficiente, oportuna y eficaz.*
 - c. Adscribir la Comisión creada en este acto a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para el seguimiento correspondiente, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Institucional.*
 - d. Establecer el 30 de junio de 2022, como plazo máximo para que la Comisión Especial presente el producto encomendado.*
- ...”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión No. 767, realizada el 24 de junio de 2022, conoció a través de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de dicha Comisión y además Coordinadora de la Comisión especial a la que le fue encargada en la Sesión Ordinaria No. 3251, Artículo 8, del 16 de febrero de 2022, la elaboración de la propuesta de reforma integral del Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR que el inicio del trabajo de la Comisión Especial se ha visto impedido por falta de designación de las personas representantes estudiantiles, cuyo nombramiento debió ser efectuado por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).
2. Desde la Secretaría del Consejo Institucional se indica que se han realizado recordatorios, vía correo electrónico, a la FEITEC, sobre el nombramiento de las personas representantes estudiantiles, en las fechas siguientes: 2 de marzo, 15 de marzo, 30 de marzo, 26 de abril y 16 de mayo de 2022.
3. En vista de la situación descrita, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en la citada reunión, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que amplíe al 30 de noviembre de 2022, el plazo para la entrega del producto encomendado a la Comisión Especial, y, además, ante el término del nombramiento de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., como integrante del Consejo Institucional, que se habilite su continuación en el equipo de trabajo conformado y en la designación dada.
4. Este Consejo encuentra razonables los elementos que se han expuesto para modificar el plazo dentro del cual deberá rendir resultados la Comisión Especial ante el Consejo Institucional, y además comparte la conveniencia y pertinencia de mantener la designación de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., como Coordinadora de dicho equipo de trabajo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3271, Artículo 14, del 29 de junio de 2022

Página 4

SE ACUERDA:

- a. Modificar el inciso a del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3251, artículo 8, del 16 de febrero de 2022, en donde fue creada la Comisión especial encargada de presentar la propuesta de reforma integral del Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR, para que la designación de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., se lea de la siguiente manera:

“v. Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Docente, quien coordinará.”

- b. Modificar el inciso d del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3251, artículo 8, del 16 de febrero de 2022, en donde fue creada la Comisión especial encargada de presentar la propuesta de reforma integral del Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR, para que el plazo definido se lea de la siguiente manera:

“d. Establecer el 30 de noviembre de 2022, como plazo máximo para que la Comisión Especial presente el producto encomendado.

- c. Disponer que, si las instancias que deben designar representación en la Comisión Especial creada en la Sesión Ordinaria No. 3251, artículo 8, del 16 de febrero de 2022, no lo hicieran en el plazo de siete (7) días hábiles, a partir de que se comunique el presente acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada, debiendo informar la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a este Consejo y a la Coordinación de la Comisión Especial, sobre la conformación que resulte definitiva.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: modificación – comisión – especial – programa – residencias – estudiantiles – vida – estudiantil

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

aal